



República de Colombia



Gobernación de
Nariño

Secretaría de Educación y Cultura
- Recursos Humanos -

CIRCULAR No. 046

DIRIGIDO A: Rectores y Directores Rurales de los Establecimientos Educativos del Departamento de Nariño

ASUNTO: Orientaciones para la programación de salidas pedagógicas

El Ministerio de Educación Nacional, a través de las Directivas Ministeriales 08 (12 de Junio 2009) y la 031 (31 de diciembre 2009), impartió directrices aplicables a las salidas pedagógicas.

Bajo tal perspectiva, la Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Nariño considera necesario reiterar sobre los requisitos, medidas de seguridad y acciones preventivas en el desarrollo de las mencionadas actividades, todas de obligatorio cumplimiento.

Al interior de los establecimientos educativos debe existir un detallado estudio de la necesidad, pertinencia y conveniencia de los eventos programados con los estudiantes, máxime cuando las mismas impliquen el desplazamiento. El mencionado estudio debe relacionar todas las acciones preventivas y de seguridad que los rectores adelantarán para salvaguardar la vida e integridad personal de los participantes en las salidas pedagógicas.

Una vez las salidas pedagógicas cuenten con un estudio de necesidad oportuno, será preciso realizar un cronograma que abarque la programación de todas las actividades del año escolar, que además deberá contener la siguiente información:

- NIT del establecimiento educativo
- Número de identificación del representante legal del establecimiento educativo
- Fecha de salida y llegada
- Destino de la salida pedagógica
- Actividad a desarrollar
- Nombre y apellido de los participantes (Se registra en el listado cada participante una sola vez, independientemente si participa en una o varias actividades).
- Número de identificación de los participantes
- Grado de los participantes
- Docentes que acompañan la salida pedagógica
- Persona que lidera la actividad

La programación de las salidas pedagógicas DEBE PRESENTARSE AL INICIO DEL AÑO ESCOLAR, tal como lo establece la Directiva Ministerial. La programación de salidas pedagógicas deberá presentarse a la Secretaría de Educación hasta finales del mes de febrero de cada año escolar, esto con el fin de incluir estas solicitudes dentro del presupuesto de la entidad, y en particular en el plan de compras, siempre y cuando las mismas cumplan con todos los requisitos anteriormente mencionados.

Además se debe tener en cuenta lo siguiente:

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



República de Colombia



Secretaría de Educación y Cultura
- Recursos Humanos -

- a) El establecimiento educativo deberá informar a los padres de familia o acudientes con la debida antelación, sobre cada salida pedagógica y contar con la autorización escrita para la participación de sus hijos.
- b) Los estudiantes que no participen en la salida pedagógica deben permanecer en el establecimiento educativo y realizar actividades formativas durante la jornada escolar.
- c) El rector o director rural deberá comprobar que los sitios cuenten con adecuadas condiciones de seguridad y salubridad, así como verificar que las empresas de transporte y sus vehículos cuenten con las licencias, pólizas, autorizaciones, permisos y revisiones técnicas definidos por las normas vigentes para su operación y funcionamiento.
- d) El rector o director rural deberá verificar antes de realizar la salida pedagógica y durante todo el tiempo de su realización que todos los miembros de la comunidad educativa que participan se encuentran afiliados y activos en el sistema de seguridad social en salud.

En general, con el oportuno cumplimiento de las directrices relacionadas, es claro que la primera autoridad del establecimiento educativo es responsable de la seguridad e integridad de los estudiantes que asistan a la salida pedagógica durante todo el tiempo de su realización.

Como consecuencia de lo anterior, las salidas pedagógicas que no cumplan con todas y cada una de las directrices manifestadas en la presente circular, carecerán de reconocimiento por parte de la administración y para efectos de responsabilidad será valorada como una actuación particular y concreta de la persona que autoriza y coadyuva la actividad, y se entenderá como un desacato a las normas impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, el Departamento de Nariño y la Secretaría de Educación Departamental.

San Juan de Pasto, junio 05 de 2012

ÁNGEL LEONEL GARCÍA PAREDES
Secretario de Educación y Cultura Departamental

Revisó: EULER MARTINEZ
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: CARLOS ANDRES LOPEZ MELO
Profesional Universitario Asuntos Legales

Revisó: DANNY FERNANDO RASSA
Profesional Universitario de Comunicaciones

Revisó: JUAN CARLOS HURTADO
Profesional Universitario de Recursos Humanos

Elaboró: RICARDO MORA CÓRDOBA
Profesional Universitario de Personal de Recursos Humanos

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)